



NP2022047

Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima**, en lo sucesivo **"El Gobierno del Estado"**, representado por su Gobernadora Constitucional, la Licda. Indira Vizcaíno Silva, asistida por su Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, la Esp. Angélica Lizeth Jiménez Hernández, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscriben de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB **"LA CONABIO"**, realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País" y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México". Desde 2002 **"LA CONABIO"** promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de **"LA CONABIO"**, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.





NP2022047

I.3 Mediante Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, consistente en el fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, código postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"El Gobierno del Estado"**, por conducto de su representante, que:

II.1 De conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado libre y Soberano en su régimen interior que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

II.2 La Licda. Indira Vizcaíno Silva, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3 La Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES), que asiste a la Titular del Ejecutivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

II.4 Es de su interés participar en el presente Convenio con el fin de coordinar acciones para favorecer e impulsar las actividades de conservación y protección de la biodiversidad en el Estado de Colima.

II.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Carretera Villa de Álvarez - Comala Kilómetro 5, Comala, Colima, C.P. 28450.



NP2022047

III. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:

- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Colima.

Segunda. - Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Colima;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Colima; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y del Estado de Colima.

Tercera. - **“LAS PARTES”** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **“LAS PARTES”** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales a cargo de **“LA CONABIO”**, también suscribirá, en su apoyo, su Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.

Cuarta. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LA CONABIO”** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los





NP2022047

recursos públicos y privados con los que opera, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta. - El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Sexta. - El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven. Así mismo podrá ser adicionado, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Séptima. - **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Octava. - Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de mayo de 2022.



CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



COLIMA
Gobierno del Estado

INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
COLIMA

NP2022047

“LA CONABIO”

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Licda. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado

Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

Esp. Angélica Lizeth Jiménez
Hernández
Directora General del IMADES

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima**, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

